

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Diputación las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1942, se inserta a continuación el resumen de las mismas, en el que aparece la liquidación del presupuesto refundido ordinario y de Resultas de ejercicios anteriores.

Al poner de manifiesto a disposición de todos los Ayuntamientos y contribuyentes las referidas cuentas para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por quien así lo desee y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, he de llamar la atención de los municipios que resultan deudores al final del ejercicio, para que no olviden el ponerse al corriente de sus deudas en el plazo más breve posible, ya que las obligaciones actuales de la Diputación en Beneficencia y Hospitales son cuantiosas y no podrá atenderlas si los Ayuntamientos no cubren las suyas, esperando de todos que con el mayor espíritu de administración y patriotismo ayuden, en los momentos actuales, a la mejor marcha administrativa local y provincial, pues de otra manera me veré precisado a poner en conocimiento de la Superioridad la morosidad de los que no lo verifiquen, sin perjuicio del correspondiente expediente de apremio.

Burgos 10 de abril de 1943.

EL PRESIDENTE,

Julio de la Puente Careaga

CUENTA DE

EJERCICIO

PARTE PRIMERA.—Cuenta por

Capítulos . . .	EXPLICACION	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
1.º	Rentas	89.758'59	»	15.207'27	15.207'27	104.965'86
2.º	Bienes provinciales	31.000	»	10.126	10.126	41.126
3.º	Subvenciones y donativos	849.221'49	»	7.120	7.120	856.341'49
4.º	Legados y mandas	4.000	»	10.145	10.145	14.145
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	765.350	»	16.041'99	16.041'99	781.391'99
7.º	Derechos y tasas	122.556	»	49.446'28	49.446'28	172.002'28
8.º	Arbitrios provinciales	153.348	»	10.695'16	10.695'16	164.043'16
9.º	Inpuestos y recursos cedidos por el Estado	850.000	»	215.517'15	215.517'15	1.065.517'15
10.º	Cesiones de recursos municipales	1.135.929'10	»	»	»	1.135.929'10
11.º	Recargos provinciales	260.549'48	»	»	»	260.549'48
13.º	Crédito provincial	200.000	»	»	»	200.000
15.º	Multas	500	»	50	50	550
17.º	Reintegros	64.921'28	»	8.446'19	8.446'19	73.367'47
18.º	Fianzas y depósitos	100	»	»	»	100
19.º	Resultas	480.000	»	592.640'18	592.640'18	1.072.640'18
	TOTAL	5.007.233'94	»	935.435'22	935.435'22	5.942.669'16
	Resultas de ejercicios anteriores que se incorporan	5.439.271'87	»	117.154'62	117.154'62	5.556.426'49
	TOTAL GENERAL	10.446.505'81	»	1.052.589'84	1.052.589'84	11.499.095'65

PARTE SEGUNDA.—Cuenta por

Capítulos . . .	EXPLICACION	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	
1.º	Obligaciones generales	223.489'63	8.583'54	»	8.583'54	232.073'17
2.º	Representación provincial	27.500	»	»	»	27.500
4.º	Bienes provinciales	4.000	»	»	»	4.000
5.º	Gastos de recaudación	25.000	14.632'50	»	14.632'50	39.632'50
6.º	Personal y material	648.065,83	126.440'63	»	126.440'63	774.506'46
8.º	Beneficencia	2.210.277'35	162.614'10	»	162.614'10	2.372.891'45
9.º	Asistencia social	37.500	7.000	»	7.000	44.500
10.º	Instrucción pública	79.659	3.131'25	»	3.131'25	82.790'25
11.º	Obras públicas	1.353.908'79	18.949	»	18.949	1.372.857'79
13.º	Montes y pesca	3.000	»	»	»	3.000
14.º	Agricultura y ganadería	108.828,75	3.077'30	»	3.077'30	111.906'05
15.º	Crédito provincial	251.141'83	»	»	»	251.141'83
17.º	Devoluciones	5.000	»	»	»	5.000
18.º	Imprevistos	29.862'76	»	»	»	29.862'76
	TOTAL	5.007.233'94	344.428'32	»	344.428'32	5.351.662'26
	Resultas de ejercicios anteriores	6.412.018'69	»	»	»	6.412.018'69
	TOTAL GENERAL	11.419.252'63	344.428'32	»	344.428'32	11.763.680'95

PARTE TERCE

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1941
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio 1942

TOTAL

Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1942

PRESUPUESTO

DE 1942

capítulos del presupuesto de ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
»	10.574'61	10.574'61	94.391'25	71.639'52	22.751'73	»	22.751'73
»	12.565	12.565	28.561	19.761	8.800	»	8.800
»	115.027'50	115.027'50	741.315'99	331.570'64	»	409.743'35	409.743'35
»	»	»	14.145	14.145	»	»	»
»	540.597'24	540.597'24	240.794'75	238.469'05	2.325'70	»	2.325'70
»	5.761'70	5.761'70	166.240'58	150.739'13	15.501'45	»	15.501'45
»	1.048'98	1.048'98	162.994'18	26.501'88	5.492'30	131.000	136.492'30
»	»	»	1.065.517'15	658.291'94	»	407.225'21	407.225'21
»	»	»	1.135.929'10	1.061.008'41	74.920'69	»	74.920'69
»	»	»	260.549'48	255.549'48	»	5.000	5.000
»	200.000	200.000	»	»	»	»	»
»	»	»	550	550	»	»	»
»	7.352'64	7.352'64	66.014'83	49.062'41	1.952'42	15.000	16.952'42
»	75	75	25	25	»	»	»
»	»	»	1.072.640'18	1.072.640'18	»	»	»
»	893.002'67	893.002'67	5.049.666'49	3.949.953'64	131.744'29	967.968'56	1.099.712'85
»	3.808.642'89	3.808.642'89	1.747.783'60	1.293.617'98	»	454.165'62	454.165'62
»	4.701.645'56	4.701.645'56	6.797'450'09	5.243.571'62	131.744'29	1.422.134'18	1.553.878'47

capítulos del presupuesto de gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
11.049'54	16.839'04	27.888'58	204.184'59	191.036'08	10.490'42	2.658'09	13.148'51
1.235	1.500	2.735	24.765	24.205	560	»	560
»	4.000	4.000	»	»	»	»	»
361'61	»	361'61	39.270'89	38.100'89	1.170	»	1.170
1.855'94	41.462'83	43.318'77	731.187'69	693.892'22	23.570'38	13.725'09	37.295'47
»	135.971'47	135.971'47	2.236.919'98	1.967.749'21	260.769'74	8.401'03	269.170'77
»	778'01	778'01	43.721'99	37.899'41	5.822'58	»	5.822'58
»	650'61	650'61	82.139'64	78.285'64	3.854	»	3.854
9.100	146.429'15	155.529'15	1.217.328'64	696.118'38	5.863'70	515.346'56	521.210'26
»	»	»	3.000	»	»	3.000	3.000
»	10.882'79	10.882'79	101.023'26	98.635'37	2.387'89	»	2.387'89
»	201.141'83	201.141'83	50.000	50.000	»	»	»
»	3.700	3.700	1.300	1.300	»	»	»
»	12.859'06	12.859'06	17.003'70	16.968'30	35'40	»	35'40
23.602'09	576.214'79	599.816'88	4.751.845'38	3.894'190'50	314.524'11	543.130'77	857.654'88
»	4.625.850'56	4.625.850'56	1.786.168'13	462.715'80	»	1.323.452'33	1.323.452'33
23.602'09	5.202.065'33	5.225.667'44	6.538.013'51	4.356.906'30	314.524'11	1.866.583'10	2.181.107'21

RA.--Resumen

PRESUPUESTO ORDINARIO		TOTAL GENERAL
Corriente	Resultas	
»	1.072.640'18	1.072.640'18
2.877.313'46	1.293.617'98	4.170.931'44
2.877.313'46	2.366.258'16	5.243.571'62
3.894.190'50	462.715'80	4.356.906'30
»	»	886.665'32

RESUMEN

CREDITOS PRESUPUESTOS REFUNDIDOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos autorizados en presupuesto...	5.007.233'94	
Créditos habilitados.....	344.428'32	
Resultas del presupuesto anterior incorporadas.....	6.412.018'69	11.763.680'95

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Créditos autorizados en presupuestos.	5.007.233'94	
Resultas del presupuesto anterior incorporadas.....	5.439.271'87	10.446.505'81
Diferencia.....		1.317.175'14

MOVIMIENTO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO

Ingresos realizados en el ejercicio.....	5.243.571'62	
Pagos verificados en el mismo.....	4.356.906'30	
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1942..		886.665'32

LIQUIDACION

Aumento de los ingresos obtenidos sobre los presupuestados.....	1.052.589'84	
Gastos no liquidados y anulados, con inclusión de las anulaciones en Re-sultas.....	5.225.667'44	6.278.257'28
Diferencia de los créditos refundidos...	1.317.175'14	
Ingresos no liquidados y anulados, con inclusión de las anulaciones en Re-sultas.....	4.701.645'56	6.018.820'70
Diferencia por superávit.....		259.436'58

COMPROBACION

Ingresos refundidos y liquidados.....	6.797.450'09	
Gastos refundidos liquidados.....	6.538.013'51	
Diferencia por superávit igual a la anterior.....		259.436'58

OTRA COMPROBACION

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1942.....	886.665'32	
Suma la relación de deudores.....	1.553.878'47	2.440.543'79
Suma la relación de acreedores.....		2.181.107'21
Diferencia por superávit igual a la anterior.....		259.436'58

La Comisión de Hacienda: Julio de la Puente. — Pedro Avellanosa. Emilio Quintana. — El Interventor, Paulino Manrique.

Conforme: La Comisión Especial designada, Rosendo de Diego. — Hermes Paniagua.

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 9 de abril de 1943. El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia sentencia, la cual comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

Sentencia número 31.—En la ciudad de Burgos a 9 de abril de 1943. Vistos por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia de esta capital por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en representación de los Excelentísimos señores D.ª María Carvajal y Hurtado de

Mendoza y D. Ramón Morenes y García de Alessón, Condes del Asalto, consortes, propietaria e Ingeniero, respectivamente, vecinos de Madrid, contra D. Pablo Delgado Sáiz, D. Félix Espiga Sáiz, D. Domingo Redondo Espiga, labradores y vecinos de Albillos, representados por el Procurador D. José Daniel Santamaría; D. Apolinar Arce Arroyo, labrador y de la misma vecindad, y don Jerónimo Arroyo Espiga, y por su fallecimiento su viuda D.ª Martina Ruiz y sus hijos Euribe, Neffito, Asunción, Enquerio y Guillermo, vecinos de Albillos, como herederos y causahabientes de aquél, en rebeldía en ambas instancias, sobre pago de 4.157'75 pesetas en concepto de rentas, e intereses y costas,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de esta capital, en estos

autos, el 13 de noviembre de 1941, e imponemos a la parte apelante los costas de la apelación. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden, con la correspondiente certificación y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados D. Apolinar Arce Arroyo y herederos y causahabientes de D. Jerónimo Arroyo Espiga, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en todo caso se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al Ministerio fiscal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constantino Pascual. — José María Olmedo. — Vicente R. Redondo. — Martín N. Castellanos.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación la presente sentencia a los demandados rebeldes D. Apolinar Arce Arroyo y herederos y causahabientes de D. Jerónimo Arroyo Espiga, expido la presente en Burgos a 12 de abril de 1943. — Amando Fernández Soto.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Administración Local

Relación de las poblaciones en las que tendrán lugar los cursillos para Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 14 de octubre de 1942.

Como complemento a la relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 del actual, se hace saber a cuantos figuran en la misma que para la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942, deberán presentarse el día 1.º de mayo próximo en los Colegios provinciales de las capitales que se indican a continuación, excepto los que deben verificarlo en Santiago de Compostela, que se presentarán en la Universidad.

Los que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del actual, incluidos en las provincias de Valladolid y Palencia, en Valladolid, Salamanca, Zamora y Cáceres, en Salamanca.

Tenerife y Palmas, en Tenerife. Zaragoza, en Zaragoza. León y Oviedo, en León. Granada, Jaén, Córdoba, Almería y Málaga, en Granada. Teruel, en Teruel. Barcelona, Tarragona y Baleares, en Barcelona.

Burgos y Logroño, en Burgos. Lugo, La Coruña, Orense y Pontevedra, en Santiago de Compostela.

Sevilla, Cádiz, Huelva y Badajoz, en Sevilla.

Alicante, Castellón, Valencia, Albacete y Murcia, en Valencia.

Vizcaya, Santander, Guipúzcoa y Alava, en Bilbao.

Avila y Segovia, en Avila.

Cuenca, en Cuenca. Gerona, en Gerona. Huesca, en Huesca. Lérida, en Lérida. Madrid, Toledo y Ciudad Real, en Madrid. Guadalajara y Soria, en Guadalajara.

Esta relación, juntamente con la de admitidos a los mencionados cursillos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 99, de fecha 9 del actual, se insertará con toda urgencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de abril de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.—Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1943, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

La Puebla de Arganzón 30 de marzo de 1943.—El Alcalde, Secundino del Valle.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambrilla de Castrejón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hidroeléctrica Arquigaga, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 29 de abril, a las once y treinta, en la calle de San Quintín, número 10.

Madrid 8 de abril de 1943.—El Secretario, Ernesto de la Torre Vivanco. 1-3

G. BAÑUELOS OCUJLISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130.